



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096- 2026 - MPLP

Tingo María, 17 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° D000063-2026-GIAT-MPLP/TM, emitido por la Gerencia de INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, mediante el cual se propone reconocer al Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano como Presidente de la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía municipal para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a los artículos 73°, 79° y concordantes de la Ley N° 27972, las municipalidades ejercen funciones específicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como en el control del desarrollo urbano dentro de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en sus artículos IV del Título Preliminar y 29° los principios del debido procedimiento, legalidad, eficacia y simplicidad administrativa que deben regir la actuación de la administración pública, así como la obligación de organizar adecuadamente sus órganos para la correcta prestación de los servicios administrativos;

Que, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, establece el marco normativo técnico aplicable a las habilitaciones urbanas y edificaciones, disponiendo la evaluación técnica especializada de los proyectos urbanos y edificatorios a través de las Comisiones Técnicas correspondientes;

Que, resulta necesario formalizar el reconocimiento del Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano como Presidente de la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a fin de garantizar la adecuada evaluación técnica de los expedientes administrativos relacionados con habilitaciones urbanas, licencias de edificación y demás procedimientos vinculados al desarrollo urbano, asegurando el cumplimiento de la normativa técnica y administrativa vigente;

Estando a lo expuesto, a la precitada Informe N° D000076-2026-SCDU-MPLP/TM de la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, de fecha 27 de febrero de 2026, al Informe D000063-2026-GIAT-MPLP/TM del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, de fecha 02 de marzo del 2026 y al Proveído D000752-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de marzo de 2026, correspondientemente;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 - 2026 - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **Arq. LAURA ISABEL REYES REYNOSO**, Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado como **Presidente de la Comisión Técnica**, encargada de la evaluación de los expedientes técnicos en materia de habilitaciones urbanas y edificaciones, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Técnica ejerza sus funciones conforme al marco normativo aplicable y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Construyendo
Una Gran Provincia